



DOCUMENTO ADJUNTO Nº 2: EXTRACTO DE CONVOCATORIA (CASTELLÀ)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL SERVICIO DE JOVENTUT PARA EL AÑO 2024 DESTINADA A FINANCIAR EL TRANSPORTE DE LAS PERSONAS JÓVENES DE COLLBATÓ

BDNS (identif):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Personas jóvenes de 16 y los 25 años de edad, ambos incluidos, empadronadas en Collbató antes de comenzar el curso 2024-2025, y que estén matriculadas en estudios reglados de educación post-obligatoria.

Segundo. Objeto

El objeto de las presentes bases es regular el otorgamiento de becas individuales para el transporte de las personas jóvenes de Collbató, para fomentar la continuidad educativa las personas estudiantes entre los 16 y los 25 años de edad, ambos incluidos, empadronadas en Collbató antes de comenzar el curso 2024-2025, y que estén matriculadas en estudios reglados de educación post-obligatoria.

Tercer. Bases reguladores

El Pleno del Ayuntamiento de Collbató en fecha 30 de mayo de 2024 adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el texto de las bases reguladoras de esta convocatoria.

El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de veinte días, mediante anuncio de la aprobación inicial publicado en el BOPB de fecha 12 de junio de 2024, en el DOGC n.º 9486 de fecha 18 de junio de 2024 y en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que durante dicho plazo se haya presentado ninguna alegación, por lo que este acuerdo se ha convertido en definitivo y se ha publicado su texto íntegro en el BOPB de fecha 26 de julio de 2024.

Cuarto. Cuantía

El importe que se destinará a la convocatoria estas actuaciones será de cinco mil quinientos euros (5.500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 600-3370-48068 del presupuesto del ejercicio 2024.

El importe máximo por beca es de ciento cincuenta euros (150 €).





El importe acumulado de las becas que se otorguen no excederá del límite de la consignación presupuestaria mencionada, y el Ayuntamiento se reserva la facultad de no agotar la partida presupuestaria si el número de solicitudes recibidas y la cantidad de los proyectos lo requirieran.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Los solicitantes podrán presentar las peticiones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en la convocatoria se pueden encontrar en la página web del Ayuntamiento www.collbato.cat

En el Ayuntamiento de Collbató estarán a disposición de las personas interesadas los impresos de solicitud de la ayuda.

Sexto. Otros datos.

Las becas concedidas al amparo de esta convocatoria deberán destinarse a financiar el transporte de las personas jóvenes de Collbató matriculados para el curso 2024-2025.

Siempre que se cumplan los requisitos que hacen referencia en el apartado 5 de esta convocatoria, se aplicarán los criterios establecidos en el apartado 11 de la misma.

Las becas se otorgarán a los solicitantes en relación a los puntos obtenidos en la valoración de los criterios objetivos establecidos y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria, cuando los importes acumulados de los solicitantes con derecho a subvención superen el crédito presupuestario disponible, éstos serán objeto del correspondiente prorrateo.

Las becas otorgadas quedarán justificadas con la presentación y cumplimiento de los requisitos indicados en las bases reguladoras.

El pago de las ayudas las hará el Ayuntamiento, tan pronto como haya resuelto su otorgamiento y se haya resuelto los recursos interpuestos, si fuera el caso, mediante transferencia bancaria del importe otorgado a la cuenta bancaria que se determina en la solicitud, en el Anexo 1.

